



1. OBJETO

Proteger la confidencialidad, autenticidad o integridad de la información a través de medios criptográficos.

2. ALCANCE

Se aplica a la información catalogada como pública reservada, pública clasificada o privada de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

3. DEFINICIONES

INFORMACION PUBLICA
INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA
INFORMACION PUBLICA RESERVADA
CONFIDENCIALIDAD
INTEGRIDAD
AUTENTICIDAD
CLAVE CRIPTOGRAFICA

4. CONDICIONES GENERALES

El Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera es la persona encargada de definir los mecanismos de cifrado de información más apropiados frente a las necesidades de la Entidad.

Con base en el análisis de riesgos y considerando los criterios de confidencialidad, integridad, autenticidad y no repudio en las comunicaciones o en el tratamiento de la información se deben adoptar los controles de cifrado de datos que reduzcan los riesgos de seguridad de la información.

Se deben aplicar protecciones de cifrado de datos a la información pública reservada o pública clasificada que tenga un riesgo alto de pérdida de confidencialidad.

El uso de herramientas de cifrado será autorizado conforme a los roles o responsabilidades de los trabajadores y terceros.

La solicitud de acceso o actualización al sistema o claves de cifrado se debe efectuar de manera formal al Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera.

Aquellas personas autorizadas para el uso de cifrado de datos deberán velar por la conservación de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de las claves criptográficas, así como de la información a la cual se le haya aplicado algún proceso de cifrado.

Las actividades relacionadas con la administración y eliminación de las claves criptográficas deberán ser registradas por la persona encargada.

Las claves serán deshabilitadas cuando estas tengan riesgo de divulgación o cuando los trabajadores o terceros autorizados culminen la relación laboral o contractual.

Los trabajadores o terceros tendrán la responsabilidad de reportar, mediante los canales autorizados, las fallas reales o potenciales y los posibles riesgos del sistema de cifrado de datos.



DEFINICIÓN

AUTENTICIDAD: Propiedad de que una entidad es lo que afirma ser. (Norma ISO 27000:2014, términos y definiciones).

CLAVE CRIPTOGRAFICA: Una clave, palabra clave o clave criptográfica es una pieza de información que controla la operación de un algoritmo de criptografía. Habitualmente, esta información es una secuencia de números o letras mediante la cual, en criptografía, se especifica la transformación del texto plano en texto cifrado, o viceversa.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información de no ponerse a disposición o ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados

INFORMACION PUBLICA: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal, Ley 1712/2014.

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la ley 1712/2014

INFORMACION PUBLICA RESERVADA: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la ley 1712 de 2014

INTEGRIDAD: La propiedad de salvaguardar la exactitud y complejidad de la información. (Norma ISO27000:2014)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FELIX ALBERTO ROZO LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03 - OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Fecha de elaboración: 09/08/2017	FELIX ALBERTO ROZO LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 02 GRADO 03 - OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Fecha de revisión: 10/08/2017	DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ DIRECTORA EJECUTIVA CODIGO 01 GRADO 03 Fecha de aprobación: 13/09/2017